Acta N° 086-2021 Ordinaria
01-06-2021
Periodo 2020-2024

SESIÓN ORDINARIA Nº 086-2021: Acta de la Sesión Ordinaria cero ochenta y seis-dos mil veintiuno, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes primero de junio de dos mil veintiuno, dando inicio a las diecisiete horas con quince minutos. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES FISICAMENTE EN LA SALA DE SESIONES

REGIDORES PROPIETARIOS

SEÑOR. RIGOBERTO LEÓN MORA
SEÑORA. NIRIA FONSECA FALLAS

REGIDORES SUPLENTES

SEÑORA. ELISA MADRIGAL ORTIZ
SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS

SÍNDICOS PROPIETARIOS
SEÑORA. JENNY ROMÁN CECILIANO

SÍNDICOS SUPLENTE
SEÑORA. DIANA CANALES LARA
SEÑOR. GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

PERSONAL ADMINISTRATIVO
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTES DE FORMA VIRTUAL
SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO Y PRESIDENTE MUNICIPAL
SEÑORA. YANSSI RODRÍGUEZ BRENES, REGIDORA PROPIETARIA Y VICEPRESIDENTA MUNICIPAL
SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR PROPIETARIO
SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES, REGIDORA SUPLENTE
SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS. REGIDOR SUPLENTE
SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA, REGIDOR SUPLENTE
SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO, SÍNDICO PROPIETARIO
SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO PROPIETARIO
SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO, VICEALCALDESA MUNICIPAL I
LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA, ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL

AUSENTES

SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS

ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las diecisiete horas con quince minutos del martes primero de junio de dos mil veintiuno da inicio a la presente Sesión. Así mismo se deja constancia de los miembros del Concejo que sesionan de forma virtual; Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario y presidente Municipal, Señora. Yanssi Rodríguez Brenes. Regidora Propietaria y Vicepresidenta Municipal, Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario, Señora Kattia Salazar Ovares, Regidora Suplente, Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor suplente, Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente, Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos, Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito. Así como la Señora. Vera Elizondo Murillo, Vicealcaldesa Municipal I. y Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal. Se deja constando que la Señora Elisa Madrigal Ortiz, Regidora Suplente, en el inicio de la sesión se presentada de manera virtual y al minuto dos de la sesión se presenta en la sala de sesiones para el resto de la sesión. ----------

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

No existiendo comentarios, aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el: Acta de la Sesión Ordinaria No. 084-2021, del día martes 25 de mayo de 2021. ----------

No existiendo comentarios, aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el: Acta de la Sesión Extraordinaria No. 085-2021, del día miércoles de mayo de 2021. ----------

ARTICULO III. AUDIENCIAS

NO HAY

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Oficio 01. Comunicado de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia dentro del Expediente 20-021786-007-CO; que textualmente dice: "(…) ----------

EXPEDIENTE: 20-021786-0007-CO --
PROCESO: RECURSO DE AMPARO--
RECURRENTE: KAMILA MARIN CUBERO--
RECURRIDO: ALCALDE DE QUEPOS--
SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las once horas quince minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.----------
Visto el memorial suscrito por la jefa de la Oficina Subregional Aguirre Parrita del Área de Conservación Pacífico Central del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, donde

manifiesta que se han realizado acciones varias en aras de dar cumplimiento al punto tercero de lo ordenado por esta Sala en la sentencia n.° 2021002741 de las nueve horas quince minutos del doce de febrero de dos mil veintiuno, se resuelve: agregar a sus antecedentes. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del Comunicado de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia dentro del Expediente 20-021786-007-CO, de las once horas quince minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----

Oficio 02. Oficio 07445 (DFOE-LOC-0120), remitido por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República; que textualmente dice: "(…) ----------

Asunto: Remisión del Informe de Seguimiento a la Gestión Pública acerca de la implementación y uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en las 82 municipalidades, N.° DFOE-LOC-SGP-00001-2021. ----------

Mediante oficio N°. 01010 (DFOE-DL-0085) del 22 de enero de 2021, se remitió a cada una de las municipalidades del país un oficio con la comunicación de inicio del Seguimiento a la Gestión Pública (SGP) relacionado con la utilización y registro en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). También se informó sobre el objetivo y la conformación del equipo de trabajo a cargo del proyecto de fiscalización. ----------

Para el desarrollo de este seguimiento de la gestión pública, se elaboró y aplicó un cuestionario remitido de forma digital a los funcionarios responsables de los procesos de compras en las 82 municipalidades del país, con el fin de conocer el estado de la implementación y el uso del SICOP, según lo que dictan las normas en materia de contratación administrativa. Además, se solicitó completar dos cuadros relacionados con la cantidad y el monto total de los procedimientos de contratación administrativa tramitados por cada municipalidad en el año 2020, y el plazo promedio utilizado para efectuar dichos procedimientos.----------

El informe que se adjunta al presente oficio, muestra de manera consolidada los resultados obtenidos en cuanto a los siguientes temas: 1) implementación del SICOP en las municipalidades, 2) uso del SICOP en la gestión de las compras y 3) gestión de las municipalidades en el aprovechamiento de los beneficios del SICOP.----------

Además el informe contiene otros apartados relacionados con sanas prácticas y aprendizajes y desafíos identificados. ----------

Dicho informe tiene como fin, brindar un panorama general sobre el estado de la gestión de las municipalidades relacionada con la implementación y uso en el SICOP, su grado de efectividad y mostrar el avance que las municipalidades han logrado desde la aprobación de la Ley N.° 93951, así como el aprovechamiento de los beneficios que ese sistema ha generado en los procesos de compras.----------

Finalmente, la Contraloría General insta a utilizar el informe como un insumo para que con la participación de los funcionarios municipales correspondientes, se realicen actividades de auto-mejora, auto-aprendizaje y la implementación de buenas prácticas en el proceso de contratación administrativa que se realice por medio del SICOP. Así como se sugiere la valoración de los resultados del presente informe para la toma de decisiones necesarias y prioritarias, que coadyuven en la mejora de su gestión. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**----------

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración municipal, para conocimiento, el presente oficio 07445 (DFOE-LOC-0120), remitido por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, de Remisión del Informe de Seguimiento a la Gestión Pública acerca de la implementación y uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en las 82 municipalidades, N.° DFOE-LOC-SGP-00001-2021. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 03. Oficio G-0800-2021, remitido por el señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo; que textualmente dice: "(…) ----------

En atención a la documentación remitida a éste Instituto mediante oficio MQ-UZMT-130-2021 de fecha 5 de abril de 2021, donde se remite oficio MQ-CM-268-21-2020-2024 sobre el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Quepos, donde indica:----------

"*ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la solicitud presentada por el Lic. Rafael Fernández Leiva, Representante Legal de Comercializadora Los Quepos S.A., de autorización para el desarrollo de actividades comerciales complementarias y de utilidad pública en la concesión con número de folio real 6-002688-Z y con plano catastrado P-2071351-2018, que son; Venta de Tours,*----------

Estacionamiento Privado, Servicios Sanitarios y Duchas, y que se incorpore al perfil del proyecto aprobado por la Municipalidad de Quepos y el Instituto Costarricense de Turismo. Trasládese al Instituto Costarricense de Turismo, para su aprobación final. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. (Cinco votos)".----------

Esta Gerencia General se permite indicar lo siguiente:

1. En el acuerdo tomado se indica *"Trasládese al Instituto Costarricense de Turismo, para su aprobación…"*, el oficio MQ-UZMT-130-2021 no aporta ninguna otra documentación más que acuerdo y la solicitud que hiciera el interesado ante su dependencia, por lo tanto, este tipo de documentación no genera trámite alguno ante ésta Institución hasta que se remita de manera completa la documentación que justifica el acuerdo.----------

2. Sin amino de adelantar criterio, pero sí de prevenir a su Municipalidad sobre eventuales situaciones que pudieran generar discrepancias entre las regulaciones del plan regulador y los usos acordados, se ha realizado una valoración preliminar por nuestra área técnica por lo que debo prevenir sobre la observancia que ustedes como administradores de la ZMT deben considerar a nivel técnico no aprobando usos que no están definidos ni permitidos dentro de la zona en cuestión donde se ubica la concesión a nombre de Comercializadora Los Quepos S.A.----------

3. En el momento que nos remitan la documentación completa que incluya los aspectos técnicos, la generación de un nuevo anteproyecto o perfil, los ajustes al monto inicial que ya fue analizado, modificación a nivel contractual entre otros, estaremos atendiendo su gestión tal como corresponde." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del Oficio G-0800-2021, remitido por el señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo. Trasládese dicho oficio al interesado Lic. Rafael Fernández Leiva, Representante Legal de Comercializadora Los Quepos S.A. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 04. Invitación por parte de la Unidad Ejecutora de Coordinación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; que textualmente dice: "(…)" ----------

Nos es muy grato hacer de su atento conocimiento que, en forma paralela a la formulación, licitación y ejecución de los proyectos de obras viales, el Programa Red Vial Cantonal PRVC-II MOPT/BID se encuentra en medio de un importante proceso de desarrollo de capacidades, orientado a facilitar o apoyar la modernización de la gestión de las vías públicas cantonales, que está teniendo lugar en sus territorios. ----------

En esta ocasión, nos permitimos hacer referencia al proceso de conceptualización y puesta en operación de un **Sistema Automatizado de Gestión de Activos (SAGA)**, sobre la base de un sistema de información geográfica (SIG), que permita, además de formular planes de gestión de activos viales, en los que se incorporen las políticas viales municipales, también se impulsen acciones que propicien que el proceso de toma de decisiones tenga una clara orientación hacia una eficiente y efectiva gestión de las vías públicas. ----------

A partir del trazado georreferenciado de la red vial cantonal y los indicadores que se establezcan al efecto, se constituirán en la base fundamental para el manejo del SAGA, cuyo alcance esperamos definir conjuntamente con los gobiernos locales del país. Para lograr este objetivo, es necesario contar con un grupo de Municipalidades altamente interesadas y con voluntad de participar activamente en este desarrollo en la definición del alcance y estructuración de los pasos a seguir para la modernización de la gestión vial cantonal. ----------

Considerando la alta relevancia de estos procesos para la planificación de la gestión vial cantonal, **los invitamos a participar en las reuniones virtuales** que se están organizando: ----------

Día 1: miércoles 02 de junio a las 08:00 a.m.----------
Día 2 (<u>complemento día 1</u>): martes 08 de junio a las 08:00 a.m." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados de la Invitación por parte de la Unidad Ejecutora de Coordinación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a reuniones virtuales referentes a los procesos para la planificación de la gestión vial cantonal. Sistema Automatizado de Gestión de Activos (SAGA). **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 05. Oficio DSM-778-2021, remitido por la Licda Ileana Acuña Jarquín, Jefe de Departamento Secretaría Municipal, del Concejo Municipal de San José; de comunicado del Acuerdo 8, Articulo IV, de la Sesión Ordinaria N°055, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, el 25 mayo del año dos mil veintiuno; que textualmente dice: "(…)" ----------

" (….) A la luz del criterio externado por la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante oficio **DAJ-1437-13-2021,** plasmado en dictamen 004-CAJ-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de San José manifiesta: ----------

PRIMERO: Que en la letra transcrita del articulado no se evidencia un roce con el numeral 170 constitucional, en el entendido de que este principio operaría en torno de las competencias del proceso de transferencias **exclusivamente** y que el procedimiento establecido inicia con una **SOLICITUD DEL GOBIERNO LOCAL**, previo Acuerdo Municipal motivado en el interés público y la protección de los derechos de los vecinos de un cantón, para que en forma temporal se sustraiga éste del ejercicio de las competencias transferidas en el marco de **UN CONVENIO,** según se extrae de lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad. ----------

Por consiguiente, **no se apoya** la solicitud de la Municipalidad de Paraíso al no considerar que se ha violentado la Autonomía Municipal y/u otros principios, ya que como se indicó, para que se aplique el principio de subsidiaridad, es absolutamente necesario que sea la propia administración municipal la que gestione el procedimiento, y en consecuencia en ningún supuesto se ve burlada la autoridad que, como Gobierno Local, concede nuestra Constitución Política. ----------

SEGUNDO: Notifíquese al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y a los Concejos Municipales del país". **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del Oficio DSM-778-2021, remitido por la Licda Ileana Acuña Jarquín, Jefe de Departamento Secretaría Municipal, del Concejo Municipal de San José; de comunicado del Acuerdo 8, Articulo IV, de la Sesión Ordinaria N°055, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, el 25 mayo del año Dos mil veintiuno. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 06. Oficio SM-199-2021, remitido por la señora Celia Yulissa Segura Castro, Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Acosta, de comunicado del acuerdo número 6 del Concejo Municipal de Acosta del acta de la Sesión Ordinaria 54-2021 celebrada el día 18 de Mayo del 2021; que textualmente dice: "(…) ----------

ACUERDO NÚMERO 6: POR MAYORIA SIMPLE:--

VISTA LA MOCION PRESENTADA POR LE REGIDOR JOSE EDUARDO MORA MORA. ESTE CONCEJO MUNICIPAL LA ACOGE Y ACUERDA. ----------

CONSIDERANDO -

1- QUE COSTA RICA ATRAVIESA POR UN A FASE COMPLEJA DE LAPANDEMIA RELACIONADA CON EL CORONAVIRUS Y EL ULTIMO MES HA HABIDO UN AUMENTO CONSIDERABLE DE CASOS DE LA COVID-19, Y QUE TANTO EL SISTEMA HOSPITALARIO COMO EL DE SALUD SE ENCUENTRAN AL BORDE DEL COLAPSO. ----------

2- QUE EL SISTEMA DE VACUNACIÓN EN EL PAÍS ES DISPAR, PUESTO QUE HAY CANTONES Y COMUNIDADES EN LAS QUE HA HABIDO UNA APLICACIÓN ACELERADA DE LA VACUNA, MIENTRAS QUE EN OTROS LUGARES TODAVÍA SE ESTÁ ATENDIENDO AL PRIMER GRUPO ESTABLECIDO POR LAS AUTORIDADES DE SALUD. ----------

3- QUE SE HA DEMOSTRADO QUE LA APLICACIÓN DE LA VACUNA ES SUMAMENTE EFICIENTE PARA CONTENER LAS OLEADAS DE LA COVID-19, COMO HA QUEDADO DEMOSTRADO EN PAÍSES COMO ESTADOS UNIDOS, ESPAÑA, INGLATERRA E ITALIA, ENTRE OTROS.

4- QUE LA TARDANZA EN LA APLICACIÓN DE LAS VACUNAS TIENE NO SOLO INCIDENCIA EN LA SALUD DE QUIENES TODAVÍA TENDRÁN QUE ESPERAR VARIOS MESES PARA RECIBIR LA PRIMERA DOSIS, SINO QUE TAMBIÉN ELLO TIENE IMPLICACIONES ECONÓMICAS, AL TENER EL EJECUTIVO QUE TOMAR MEDIDAS DE CONTROL CUANDO LOS CONTAGIOS APUNTAN AL ALZA.

5- QUE LA COVID-19, COMO HA MÁS QUE DEMOSTRADO, ES UNA ENFERMEDAD QUE AFECTA POR IGUAL A LAS PERSONAS, SIN IMPORTAR RASGOS DE EDAD, A PESAR DE QUE EN UN PRINCIPIO LOS CIENTÍFICOS CONSIDERARON QUE PODRÍA AFECTAR, SOBRE TODO, A LOS ADULTOS MAYORES. ----------

QUE COSTA RICA HA SIDO HISTÓRICAMENTE UN PAÍS CON UN GRAN AVANCE SOCIAL Y DE SALUD Y QUE, EN ESTA SITUACIÓN HISTÓRICA EN QUE SE ENCUENTRA EL MUNDO, DEBE DE NUEVO MARCHAR A LA CABEZA Y NO IR A LA ZAGA COMO SUCEDE EN LA ACTUALIDAD. ----------

7- QUE LA DOSIS DE LA VACUNA REPRESENTAN UNA TRANQUILIDAD PARA LAS PERSONAS QUE LAS RECIBE ASÍ COMO PARA SU FAMILIA. -------

8- QUE EL COMBATE QUE HOY SE PRESENTA ES DE GRAN ENVERGADURA, PORQUE ES UNA GUERRA ENTRE LA VIDA Y LA MUERTE. ----------

9- QUE GRACIAS A LA CIENCIA EXISTEN YA DOSIS SUFICIENTES PARA LOS DISTINTOS PAÍSES DE CONTAR CON CANTIDADES SUFICIENTE PARA VACUNAR A SUS HABITANTES. ----------

10- QUE DADA LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ENFRENTA COSTA RICA, CON UN ÍNDICE DE DESEMPLEO ALTO-18,5 POR CIENTO, 452.048 PERSONAS A FEBRERO DEL 2021-ES URGENTE DOTAR A LA POBLACIÓN DE CONDICIONES MÍNIMAS DE SALUD Y LA VACUNACIÓN SE CONVIERTE EN ESTE CONTEXTO EN UN ELEMENTO CLAVE. ----------

POR TANTO

INSTO AL CONCEJO MUNICIPAL DE ACOSTA QUE SE SOLICITE AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, CARLOS ALVARADO QUESADA, Y A SU GOBIERNO, QUE ACOJA LA SOLICITUD DE LOS SECTORES SOCIALES-SINDICATOS, ASOCIACIONES, JUNTAS- Y DE LA EMPRESA PRIVADA PARA COMPRAR Y DISTRIBUIR VACUNAS CONTRA LA COVID-19 PARA LA POBLACIÓN, CON BASE A UNA INICIATIVA SIN FINES DE LUCRO. ----------

EN EL RECIENTE LLAMADO INSTANCIAS COMO LA ARQUIDIÓCESIS DE SAN JOSÉ; LA UNIÓN COSTARRICENSE DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES DEL SECTOR EMPRESARIAL PRIVADO (UCCAEP): LA UNIÓN MEDICA NACIONAL(UMN); LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDUCADORES DE SEGUNDA EDUCACIÓN (ANDE);LA UNIÓN DE EMPLEADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (UNDECA); COOPESANTOS Y LA JUNTA DE PENSIONES DEL MAGISTERIO (JUPEMA), ENTRE OTRAS MUCHA, SE UNIERON PARA PEDIR LA COMPRA DE VACUNAS Y DE ESTA FORMA COMBATIR DE MANERA CONJUNTA EL GRAN DESAFÍO QUE CONLLEVA LA COVID-19. ----------

DE ACOGERSE Y VOTARSE DE MANERA AFIRMATIVA ESTA MOCIÓN, SOLICITO QUE SE HAGA EXTENSIVA A TODOS LOS CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAÍS, ASÍ COMO A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DEL DISTRITO.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un voto de apoyo al acuerdo número 6 del Concejo Municipal de Acosta del acta de la Sesión Ordinaria 54-2021 celebrada el día 18 de Mayo del 2021, de solicitar al Presidente de La Republica, Carlos Alvarado Quesada, y a su gobierno, que acoja la solicitud de los Sectores Sociales-Sindicatos, Asociaciones, Juntas- y de La Empresa Privada para comprar y distribuir

vacunas contra La Covid-19 para la población, con base a una iniciativa sin fines de Lucro. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 07. Oficio S.G. 265-2021, remitido por la Licda Xinia Espinoza Morales, secretaria del Concejo Municipal de Garabito; que textualmente dice: "(…) ----------

"ASUNTO: APOYO AL PROYECTO 22300 LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PUBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL CANTÓN DE GARABITO. ----

Estimados señores (as);--

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.55, Artículo IV, Inciso F) celebrada el 17 de mayo del 2021, ACUERDA:--

1) ACOGER en todas sus partes el criterio externado por el LIC, ANDRÉS MURILLO ALFARO - ASESOR CONCEJO MUNICIPAL - en su oficio ALCM-028-2021 y con base en su recomendación, ACUERDA: Brindar voto de apoyo al proyecto 22300 "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL CANTÓN DE GARABITO".----------

2) REMITIR copia del presente acuerdo a los Concejos Municipales de la provincia de la Región Pacifico Central en solicitud de apoyo.----------

APROBADO con cuatro votos a favor y cero en contra, toda vez, que el Regidor Yohan Obando González se encuentra ausente, como también su suplente el Regidor Danilo Solís Martínez." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un voto de apoyo al acuerdo del Concejo Municipal de Garabito, tomado su Sesión Ordinaria N°.55, Artículo IV, Inciso F) celebrada el 17 de mayo del 2021, de apoyo al proyecto 22300 "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL CANTÓN DE GARABITO". **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 08. Oficio MB-SM-177-2021, remitido por Marianela Arias León, Secretaria del Concejo Municipal de Bagaces.; que textualmente dice: "(…) ----------

Reciban un saludo cordial de mi parte. Al mismo tiempo me permito transcribir **ACUERDO N°11-27-2021, ARTÍCULO IX, INCISO 1, Tomado en SESIÓN ORDINARIA VEINTISIETE - DOS MIL VEINTIUNO, celebrada el día martes 25 de mayo del 2021. Que dice:** ----------

1. Se conoce moción presentada por el regidor propietario Juan José Núñez Chaverri, secundada por los regidores, Hannia Molina Chevez, Austin Sibaja Pérez, Maikel Vargas Ulate, José Alfredo Jiménez. Acogida por la Señora Presidente Hannia Molina Chevez. -

Regidor Propietario Juan José Núñez Chaverri, MOCIONA: ----------

Considerando: --

1. Ser el cantón de Bagaces uno de los Cantones afectado por Covid-19 y por consiguiente ser partícipe de la alerta naranja a nivel nacional emitida por las instituciones pertinentes.

2. El cantón de Bagaces posee aproximadamente 23.000 habitantes dividido en cuatro distritos cuya lejanía entre cabeceras de distrito rondan los 30- 50 km según el lugar de residencia de los habitantes del cantón. ----------

3. En los últimos días el servicio de emergencias 24 horas se habilitó en el distrito de Bagaces con el fin de atender, y ser el primer centro de atención primaria para los habitantes del cantón en temas de salud, y si fuese el caso su traslado oportuno a centros más especializados ubicados en Liberia y Cañas ubicados a más de 20 km de distancia.-

Por tanto: -

1. Hacer de conocimiento el desacuerdo del cierre de este servicio 24 horas del servicio de emergencia como punto primario para atención de toda la población de Bagaces. -----

2. Priorizar y mantener el servicio de emergencia 24 horas para el cuido y servicio de la Salud de todos los habitantes del cantón, y ciudadano transeúnte en el perímetro de Bagaces (Cantón). ----------

3. Solicitar un informe estadístico de la incidencia de visitas de personas con la apertura de este nuevo horario de trabajo en el tiempo que permaneció. ----------

4. Remitir este acuerdo a las instancias correspondientes de la Caja Costarricense del Seguro Social a nivel local, regional y Presidencia de esta institución. ----------

5. Remitir este mismo acuerdo a la Primera Dama de la República como ente coordinador de la provincia de Guanacaste, de igual forma a la Comisión de Diputados de Guanacaste.

6. Remitir a todas las Municipalidades del país específicamente a los Concejos de cada cantón su intención de voto de apoyo referente a este acuerdo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN."** ----------

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un voto de apoyo al acuerdo N°11-27-2021, artículo IX, inciso 1, tomado por el Concejo Municipal de Bagaces en su sesión ordinaria veintisiete - dos mil veintiuno, celebrada el día martes 25 de mayo del 2021. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 09. Oficio CM-100-566-2021, remitido por Heidy Izaguirre Fernández, Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Vázquez de Coronado; que textualmente dice: "(…) ------

Siguiendo lo indicado por el Concejo Municipal transcribo el acuerdo tomado en la Sesión extraordinaria No. 055-2021, celebrada por el Concejo Municipal de Vázquez de Coronado, el 17 de mayo del 2021, en la Municipalidad. ----------

ACUERDO 2021-055-24: El Concejo Municipal Vázquez de Coronado acuerda la moción que se presenta: ----------
MOCION PARA VISIBILIZAR LA FIRMA DE LAS REFORMAS A LA LEY DE

PENALIZACION DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES No 8589---
Fecha: 17 de mayo del 2021----------
Regidurías proponentes: Johanna Jimenez Muñoz, Jason Gutiérrez Lara, Roxana Núñez González. ----------

CONSIDERANDO;

1. Que el pasado viernes 14 de mayo del 2021, el presidente de la República de Costa Rica, Carlos Alvarado Quesada, y las ministras de la Condición de la Mujer, Marcela Guerrero Campos, y de Justicia y Paz, Fiorella Sal azar Rojas, firmaron las reformas a la Ley No 8589 de Penalización de Violencia contra, las Mujeres, vigente desde abril del 2007.----------
2. Que, el objetivo de las reformas -que incluyen también al Código Procesal Penal" es modificar los artículos de la ley para ampliar la categorización de los vínculos. De esta forma, además de las relaciones de matrimonio, de hecho, o convivencia, se incluye a relaciones casuales, análogas o de noviazgo "aun cuando medie divorcio, separación o ruptura".----------
3. Que, con las reformas de los artículos 1, 2, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, y la reforma del inciso d) del artículo 239 del Código Procesal Penal, se amplía la cobertura de la ley y se cumple con lo estipulado en la. Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conocida como Convención Belém do Pará.----------

POR TANTO:-
Según lo mencionado anteriormente, se mociona para que el Concejo Municipal de Vázquez de Coronado acuerde:--
1. Reconocer la importancia que tiene esta ampliación en la consecución de los derechos de las mujeres.--
2. Que esta moción se remita a los 81 cantones restantes del país, invitando a que se unan a este reconocimiento en la firma de las reformas de Ley No 8589 de Penalización de Violencia contra las Mujeres.--
3. Que se dispense de trámite y delegar a la Secretaría del Concejo Municipal las comunicaciones correspondientes. ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO FIRME." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un voto de apoyo al acuerdo 2021-055-24, tomado por el Concejo Municipal de Vázquez de Coronado en su sesión extraordinaria No. 055-2021, celebrada, el 17 de mayo del 2021, para visibilizar la firma de las reformas a la ley de penalización de la violencia en costra de las mujeres no 8589. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 10. Oficio SM-0394-2021, remitido por la señora Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, de comunicado del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta **N° 80-2021** de Sesión Ordinaria efectuada el lunes diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, **Artículo VI,** inciso 1; que textualmente dice: "(…) ----------

1. Declarar al cantón de Esparza como un Cantón Libre de Discriminación por Orientación Sexual e Identidad y Expresión de Género, así como otros aspectos y condiciones cuya distinción arbitraria basada en ellos represente una amenaza a la dignidad humana. ----------
2. Reiterar el compromiso de la Corporación Municipal con el respeto, garantía y reconocimiento de los derechos humanos de todas las personas, así como la eliminación de todas las formas de discriminación. ----------
3. Encomendar a este Concejo Municipal a realizar, al menos en los años restantes de la presente administración, actividades alusivas al Día Nacional contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género, actividades que fomenten el respeto de las diversidades y la eliminación de la discriminación en el cantón. ----------
4. Remitir el presente acuerdo a los 81 Concejos Municipales del país solicitándoles reiterar sus compromisos con los Derechos Humanos y la Eliminación de la Discriminación." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 80-2021 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, Artículo VI**,** inciso 1. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Oficio 11. Oficio MQ-DAI-194-2021, remitido por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal; que textualmente dice: "(…) **----------**

Asunto; Se cumple con lo solicitado, traslado de comprobantes de gestiones fuera de la municipalidad.--
Hago traslado de lo solicitado según dispone el acuerdo 04, Artículo quinto S.O. 073-2021 del 06-04-2021; comprobantes según gestiones de los oficios:--
MQ-DAI-170-2021.--
MQ-DAI-180-2021.--
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por aprobado el oficio MQ-DAI-194-2021, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal, de traslado de comprobantes de gestiones fuera de la municipalidad, según gestiones de los oficios: MQ-DAI-170-2021, MQ-DAI-180-2021. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Oficio 12. Nota remitida por el Lic. Roy L. Vargas Solano; que textualmente dice: "(…)

Quien suscribe ROY LORENZO VARGAS SOLANO, mayor de edad, portador de la cédula de identidad 0107360947, ABOGADO y NOTARIO, Carnet del Colegio de Abogados 18516, en el marco de mi responsabilidad social y conocedor de la grave crisis económica por la que atraviesa el cantón de Quepos, a raíz de los efectos del COVID – 19, manifiesto mi interés de DONAR mis servicios profesionales de notariado a la municipalidad por ustedes dirigida.----------

Lo anterior a efectos de propiciar una mejor agilidad en las acciones de la municipalidad de forma que se mejoren las condiciones sociales y económicas del cantón y las familias.”**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la donación de servicios profesionales de notariado ofrecidos a la Municipalidad de Quepos por el Lic. Roy L. Vargas Solano. Trasládese a la Administración Municipal para la coordinación del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Oficio 13. Nota remitida por los señores Edwin Prado Rodríguez y Edgar A. Quirós Reyes; que textualmente dice: “(…) **----------**

Los suscritos EDWIN PRADO RODRIGUEZ Y EDGAR QUIROS REYES, en nuestra condición de solicitantes de las concesiones en la Zona Marítimo Terrestres de PLAYA MATAPALO, números PM 228-PRI y la PM 229-PRI, aportamos y complementamos nuestras solicitudes con la presente nota perfil de la Arquitecta Gaudy Granados, datos que formalmente solicitamos se nos detallen, conforme al PLAN REGULADOR APROBADO y las Salvaguardias de USO DE SUELOS, y las medidas SANITARIAS DEL COVID - 19, de aplicación como corresponde, al respecto anexamos nota recibida de la ARQUITECTA para poder cumplir y detallar los puntos correspondientes a la mayor brevedad que nos sea posible.----------

Copia de la nota de la arquitecta
He sido contratada por el grupo conformado por los señores Edwin Prado Rodríguez y Edgar Quirós Reyes, para complementar el perfil de las concesiones PLAYA MATA PALO, NUMEROS PM 228 PRI Y PM 229-PRI, mi nombre es Gaudy Granados arquitecta estoy colaborando con la información que usted requiere para hacer un anteproyecto y tramitar ante Ustedes una concesión a mis clientes.----------

Recibí copia de la nota del consejo municipal, en el documento se llegó al acuerdo No 14 el trasladar a la administración el estudio y recomendación para la resolución y análisis complementario.----------

Adjunto lo solicitado por disposición de ley.--

1. Presentar solicitud a nombre de la sociedad .con los requisitos de ley (plano catastrado, documentos de la sociedad, Certificación con vista al libro de accionistas)--
2. Pago de inspección de campo.--
3. Informe de inspección de .campo--
4. Publicación de edicto en la gaceta--
5. Dar un plazo de 30 para oír oposiciones al edicto.--
6. Si no se presentaron oposiciones se debe pedir al departamento de zona marítima la certificación de no oposiciones.--
7. Solicitar a la Municipalidad la certificación constancia de afectación de patrimonio natural, del estado----------

8. Para continuar con el tramite debe de contar con el anteproyecto a desarrollar en el área solicitada, debe ser presentado y elaborado según el formato aprobado por el ICT. Debe ser elaborado por un profesional en arquitectura y firmado por este y el representante de la sociedad.----------
9. Deben realizar un depósito de garantía que puede ser de un 1 hasta un 5 % sobre el valor total del proyecto a desarrollar. Esa garantía no necesariamente debe ser en efectivo, Puede ser mediante letra de cambio.--
10. Una vez aprobado por la Municipalidad el ante proyecto a desarrollar debe solicitar la elaboración del proyecto de resolución para que lo firme el alcalde y lo pase al concejo municipal para su aprobación. Deben solicitar que la concesión se les otorgue oportunamente.--
11. Una vez aprobado el Concejo Municipal el proyecto de resolución se tiene que tomar el acuerdo respectivo en esa misma sesión municipal para que se autorice al Alcalde a la elaboración y firma del contrato de concesión--
12. Una vez firmado el contrato se debe ordenar cronológicamente el expediente se debe afiliar y llevarlo a certificar ante el secretario del concejo municipal
13. Una vez certificado se debe remitir ante el departamento de concesiones del ICT.
14. El ICT lo recibe y envía a la funcionaría de la oficina de QUEPOS para que realice inspección y e informe técnico. Si todo está bien así lo informa .y la aprueban y le notifican para la protocolización de piezas e inscripción ante el registro--
15. Si el informe técnico encuentra algo irregular lo informa a la oficina del ICT de san José y este le notifica a la Municipalidad dando un plazo de respecto a lo solicitado.--

Requisitos ampliamente conocidos por esta entidad Municipal, que queremos cumplir a cabalidad.----------

Toda esta tramitología es mi deseo e interés colaborar, y realizar de la forma debida a satisfacción de las normativas vigentes y de la situación especial que se vive con la Pandemia y Crisis Sanitaria----------
Pido se me indique los lineamientos uso de suelo, áreas de aproximación y límites de dichas concesiones para darle el seguimiento debido a este trámite, por medio de resolución atinente a lo ya presentado en los expedientes y lo que sería necesario para lograr objetivos de interés.----------
En interés de nuestra condición de solicitantes pedimos la resolución de este consejo y la dirección de la zona marítima terrestre." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ------**

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, la presente nota remitida por los señores Edwin Prado Rodríguez y Edgar A. Quirós Reyes, para que a través del departamento pertinente se le brinde respuesta. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Oficio 14. Nota remitida por el señor José Luis Castro Valverde, Presidente de la ASADA de San Rafael de Cerros; que textualmente dice: "(…) **----------**

El Suscrito José Luis Castro Valverde cédula número 1-481-988, como Presidente de la Asada San Rafael de Cerros, me presento con el debido respeto a solicitar lo siguiente.

Nuestras oficinas se ubican en San Rafael de Cerros, propiamente en terrenos de la Municipalidad, dicho lote está representado en el plano catastrado número **P-86807-1992.** La presente solicitud es para que se autorice a la administración a emitir el visado municipal, para efectos de poder segregar ante el Registro Nacional, el terreno en mención. Lo anterior con la finalidad de mejorar nuestras instalaciones. Adjunto copia del plano catastrado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, la presente nota remitida por el señor José Luis Castro Valverde, Presidente de la ASADA de San Rafael de Cerros. Lo anterior para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Oficio 15. Nota remitida por la señora Dulcelina Campos Rojas; que textualmente dice: "(…) **----------**

La suscrita DULCELINA CAMPOS ROBAS, vecina de San Rafael de Cerros, traspaso a favor de LIDIETTE PADILLA BADILLA, también vecina de San Rafael de Cerros; mi LOTE N° 27, ya que le he vendido dicho lote a dicha señora. Para el efecto legal se adjunta los recibos donde consta que ya está cancelado en su totalidad. Quepos 6 de marzo de 1991." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, la presente nota remitida por la señora Dulcelina Campos Rojas. Lo anterior para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Oficio 16. Nota remitida por el señor Erick Alexander Carmona Bolaños; que textualmente dice: "(…) **----------**

La presente es para solicitarle un patrocinio para poder participar en el "Campeonato Mundial de Rafting" que se va a celebrar en Francia del 28 de junio al 03 de julio del 2021; ocupamos de su apoyo para lograr costear los tiquetes de avión que tienen un costo alrededor de 1500 dólares; su apoyo me permitiría poder participar representando a Quepos y a mi país. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la solicitud presentada por el señor Erick Alexander Carmona Bolaños, de patrocinio por 1500 dólares para costear tiquetes de avión, para representar a Quepos y el país en el Campeonato Mundial de Rafting" que se va a celebrar en Francia del 28 de junio al 03 de julio del 2021. Lo anterior supeditado a la existencia de contenido presupuestario, para lo cual se remite a la Administración Municipal, para que sea está quien decida si se apoya o no. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. (Cinco votos). -----**

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). ----------

Informe 01. Oficio MQ-ALCK-471-2021, remitido por el señor Jong Kwan Kim Jin, Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que traslada el oficio MQ-UZMT-172-2021 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: "(…)" ----------

Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, en respuesta al oficio citado en el asunto, relacionado con la nota presentada por el señor Enrique Soto Gómez al Concejo Municipal, donde en el punto 3 del Acuerdo N° 54, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en el Sesión Ordinaria N° 069-2021, donde el Concejo Municipal acordó solicitarle a la Administración un informe de la situación de los concesionarios de Playa Espadilla, para conocer su estado y realizar las gestiones correspondientes en caso de determinarse incumplimientos a la legislación, con el debido respeto se informa lo siguiente:----------

CONCESIONARIO	DESCRIPCIÓN OBRA	OBSERVACIÓN
Asociación Amigos de Playa Manuel Antonio	Construido	Concesión vencida y en proceso de renovación-prorroga
Carlos Sandoval Gatgens	Construido	Concesión vencida y en proceso de renovación-prorroga
Ola del Pacifico S.A	Proyecto turístico en proceso	En estudio de cancelación por el Concejo Municipal por posibles incumplimientos
Junior Rojas Peralta	Construido	Concesión vigente
Victor Zúñiga Ortega	Construido	Concesión vigente
Francisco Fallas Rodriguez	Construido	En estudio de cancelación por el Concejo Municipal por posibles incumplimientos
Be-Fifteen Enchanted Gardens Llc SRL	Restaurante y Locales comerciales en proceso	Concesión vigente
Corporación Morales Sandi Morales S A	Construido	Concesión vigente
La Primera Riba de 1990 S.A	Construido	Concesión vencida y en proceso de renovación-prorroga
Rafaela Bejarano Lezcano-Sol Brillante de Manuel Antonio S.A	Construido	Concesión vigente
Blanca Marín Alvarez-Korvar S.A	Construido	Concesión vigente

Condohotel Hacienda Pacifica S.A	Construido	Concesión vigente
Mar Alegre de Pacifico S.A	Construido	Concesión vigente
Comercializadora Los Quepos S A	Proyecto Turístico en proceso	Concesión vigente
El Samaritano S.A	No ha construido	Proceso de cancelación por no pago
Inversiones Morales Cascante S A	Construido	Concesión vigente
Clara Luna S.A	Construido	Concesión vigente
Hotel Verde Mar del Pacífico S A	Construido	Concesión vencida y en proceso de renovación-prorroga
Villas Manuel Antonio S A	Construido	Concesión vencida y en proceso de renovación-prorroga
Hacienda Pecos S A	Proyecto turístico en proceso	Concesión vencida y en proceso de renovación-prorroga
Rosa Inés Salazar Madrigal	No construido	En estudio de cancelación por el Concejo Municipal por posibles incumplimientos
Firmas de Respaldo S A	No construido	En estudio de cancelación por el Concejo Municipal por posibles incumplimientos
Casa Arturo S A	Construido	Concesión vencida y en proceso de renovación-prorroga
One Shot S.A	No ha construido	En estudio por el Concejo Municipal de no prorrogar por posibles incumplimientos
Carlos Enrique Roesch Davila	No construido	Concesión vencida y en proceso de renovación-prorroga
Playa Dulce Vida S.A	Construido	Concesión vigente
Guco S.A	Residencial en proceso	Concesión vigente

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar al interesado Señor Enrique Soto Gómez, el presente oficio MQ-UZMT-172-2021 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre, así como la Comisión

Municipal de Zona Marítimo Terrestre, para que les sirva como insumo ante cualquier gestión al respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Informe 02. Dictamen CMAJ-036-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(…)" ----------

Reunida de manera virtual la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 17:03 horas del 20 de mayo 2021, con la asistencia de los Señores miembros de esta comisión; Kenneth Pérez Vargas, Yanssi Rodríguez Brenes, y el Señor. Hugo Arias Azofeifa, se procede a brindar el presente dictamen en los siguientes términos: ----------

SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 05, ARTÍCULO QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.047-2020, CELEBRADA EL DÍA MARTES 01 DE DICIEMBRE DE 2020. ----------

Con dicho acuerdo se remite para estudio y recomendación el Oficio CCDRQ-168-2020, suscrito por la Msc. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos, de traslado de LA NORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL CCDRQ.----------

Revisado el documento en mención se indica que, el mismo tiene concordancia con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, misma que a la fecha se encuentra vigente, sin embargo es menester hacer saber a este Concejo Municipal que en la Asamblea Legislativa ha sido aprobada la LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA, tramitada bajo el EXPEDIENTE N.º 21.546, y que se encuentra en proceso de promulgación por parte del poder Ejecutivo, para su entrada en vigencia, por ende dicha norma vendría a derogar la ley de contratación administrativa actual y por ende la normativa interna administrativa concordante debe modificarse. ----------

Es por lo que respetuosamente se recomienda al Concejo Municipal, que para resguardar el erario público y una duplicidad de revisión de documentos, se devuelva al Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos la NORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL CCDRQ, con la finalidad de esperar que la ley en mención entre en vigencia y que dicha norma interna se estudie y ajuste conforme en derecho corresponde. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen CMAJ-036-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Para resguardar el erario público y una duplicidad de revisión de documentos, se devuelve al Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos la NORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL CCDRQ, con la finalidad de esperar que la LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA entre en vigencia y que dicha norma interna se estudie y ajuste conforme en derecho corresponde **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Informe 03. Dictamen CMAJ-037-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(…)" ----------

Reunida de manera virtual la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 17:03 horas del 20 de mayo 2021, con la asistencia de los Señores miembros de esta comisión; Kenneth Pérez Vargas, Yanssi Rodríguez Brenes, y el Señor. Hugo Arias Azofeifa, se procede a brindar el presente dictamen en los siguientes términos: ----------

Que se remite a esta comisión para estudio y recomendación al Concejo Municipal el **ACUERDO 01, ARTÍCULO TERCERO, AUDIENCIAS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.066-2021**, celebrada el día martes 02 de marzo de 2021, en la que se atiende al Señor José Pablo Formal Rincón, de la empresa Octupus Partners INC; quien presenta al Concejo Municipal solicitud para el uso de varios espacios públicos, a fin de realizar una actividad dentro del marco de reactivación económica para incrementar el turismo en el cantón de Quepos, misma que se denomina "Experiencia Gastronómica Cultural Delicias del Pacifico", siendo la idea de la actividad atraer más turista nacional a la zona, derivando con esto traer sustento a las familias del cantón, actividad de la cual inicialmente se plantea realizar en los espacios públicos del Malecón y Nahomí, zonas que se adaptan a los protocolos y lineamientos que dicta el Ministerio de Salud, actividad que pretende sea familiar y que realice de forma anual en el cantón, que además están trabajando en que el mismo sea declarado por el ICT de interés turístico nacional, por lo que consecuentemente solicitan SEA DECLARADO DE INTERES CANTONAL DICHA ACTIVIDAD, requerimiento propio remitido así a esta comisión para estudio.----------

Analizada la solicitud enviada por el señor José Pablo Formal Rincón, de la empresa Octupus Partners INC, en la que se considera la misma viene a ser parte de las iniciativas para reactivar económicamente nuestro cantón, esta comisión recuerda a este cuerpo edil, que mediante acuerdo 32, Artículo Sétimo, Mociones, de la Sesión Ordinaria No.066-2021, celebrada el día martes 02 de marzo de 2021, se aprobó los lineamientos para las declaratorias de interés cantonal para el cantón de Quepos, mismos que indica que requisitos deben presentar los interesados para que se estudie las solicitudes de declaratorias de interés cantonal. ----------

Es por lo que respetuosamente se recomienda a este Concejo Municipal se comunique al interesado señor José Pablo Formal Rincón, de la empresa Octupus Partners INC, el acuerdo en mención, para que de manera escrita y formal presente la propuesta de declaratoria de interés cantonal para la actividad "Experiencia Gastronómica Cultural Delicias del Pacifico", para que consecuentemente se pueda estudiar la misma como corresponde." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen CMAJ-037-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Comuníquese al interesado señor José Pablo Formal Rincón, de la empresa Octupus Partners INC, el acuerdo "acuerdo 32, Artículo Sétimo, Mociones, de la Sesión Ordinaria No.066-2021, celebrada el día martes 02 de marzo de 2021", para que de manera escrita y formal presente la propuesta de declaratoria de interés cantonal para

la actividad "Experiencia Gastronómica Cultural Delicias del Pacifico", para que consecuentemente se pueda estudiar la misma como corresponde. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Informe 04. Dictamen CMAJ-038-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(…)" ----------

Reunida de manera virtual la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 17:03 horas del 20 de mayo 2021, con la asistencia de los Señores miembros de esta comisión; Kenneth Pérez Vargas, Yanssi Rodríguez Brenes, y el Señor. Hugo Arias Azofeifa, se procede a brindar el presente dictamen en los siguientes términos: ----------

Se somete a estudio el ACUERDO 16, ARTÍCULO QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.069-2021, CELEBRADA EL DÍA MARTES 16 DE MARZO DE 2021. ----------

Mediante dicho acuerdo se traslada a esta comisión nota suscrita por el señor Guillermo Morales Cruz, que a la letra dice: --

> **"(…**
> *El suscrito Guillermo Morales Cruz, N° de Cédula 6-0074-0454, vecino del Barrio CNP, me permito manifestar que acepto avaluó AVA-023-DV-18, del 07 de Junio del 2018 por un monto de* ***(¢3'338.680,00°° (Tres Millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta colones)*** *y manifiesto mi deseo de adquirir lote Municipal de la Finca N°230392-000, identificada con el Plano de Catastro N° P- 2045499-2018, dadas las circunstancias que he sido el ocupante de dicho terreno desde hace más de 20 años, donde tengo una casa de habitación en un mal estado, por lo que voy a realizar un Bono de Vivienda, bajo el artículo 59, para que el estado pague el monto del lote y me pueda realizar una casita de bono para mi persona. Ya que mi condición de Adulto Mayor y con el padecimiento del cáncer ocupo una casita adecuada para mi estado.* --
> *De lo cual necesito se me genere la Opción de Compra y Venta del Lote para tramitar dicho Bono ante la Mutual Alajuela.")*----------

Analizado el presente caso; se considera que, en razón de que el avalúo al que hace mención el interesado Morales Cruz refiere al año 2018, del que han trascurrido alrededor de tres años de su emisión, y por ende ser un tema que antecede a este Concejo Municipal, se recomienda se remita el mismo a la Administración Municipal, a fin de que a través de la Unidad de Bienes y Muebles se realice nuevamente el avalúo del caso, y a su vez se emita el criterio técnico-legal de las áreas administrativas atinentes, que le permita al honorable cuerpo colegiado resolver lo así solicitado por dicho Administrado. Así mismo se recomienda que este informe sea solicitado en el plazo de diez días hábiles por tratarse de un tema de trámite de bono de vivienda." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -**

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen CMAJ-038-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.

POR TANTO: Remítase a la Administración Municipal la gestión presentada por el señor Guillermo Morales Cruz, a fin de que a través de la Unidad de Bienes y Muebles se realice nuevamente el avalúo del caso, y a su vez se emita el criterio técnico-legal de las áreas administrativas atinentes, que le permita al Concejo Municipal resolver lo así solicitado por dicho Administrado. Así mismo se solicita que en el plazo de diez días hábiles se remita el informe del caso, por tratarse de un tema de trámite de bono de vivienda. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Informe 05. Dictamen CMAJ-041-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(…)" ----------

Reunida la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos; de manera virtual, al ser las 17:05 horas del veinte de mayo del año 2021, se procede a emitir el siguiente dictamen como sigue: ----------

Se somete a estudio el ACUERDO 12, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.371-2020, celebrada el día martes 28 de abril de 2020, de remisión del informe técnico MQ-UGV-189-2020, referente a la verificación de cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el oficio UTGV-374-2019, sobre la declaratoria de calle pública presentada por el Lic. Oscar Mario Pacheco, en Quepos.----------

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria No.298-2019, acuerdo 11, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, celebrada el día martes 02 de julio de 2019, se conoce nota del Lic. Oscar Mario Pacheco, proponiendo la donación a la Municipalidad de Quepos de 9596 m², con la finalidad habilitar esa franja de terreno para que se sea declarada como calle publica, esto basado en el Plan Regulador del año 2017 que propone dicha calle como futura calle pública siendo así una salida hacia la Ruta Nacional 34, Costanera Sur, ubicada en el sector cercano al Aeropuerto de Quepos, frente a las instalaciones de la Iglesia Bautista. Propuesta así remitida a la Administración Municipal para su estudio y recomendación.----------
2. En Sesión Ordinaria No.329-2019, acuerdo 29, Artículo Sexto, Informes Varios, celebrada el día martes 29 de octubre de 2019, el Concejo Municipal conoce el informe técnico preliminar UTGV-374-2019, para la recomendación, o no de declaratoria de calle pública, presentada por el Lic. Oscar Mario Pacheco, informe del cual se extrae de manera textual los siguientes apartados que a la letra dicen:

> ***"(…) Resolución Administrativa***
>
> *Según el análisis anterior, salvo mejor criterio, se recomienda la aceptación ya que la calle en cuestión viene a cumplir con una de las rutas propuestas en el plan regulador, provocando una futura interconexión entre la ruta nacional y la ruta cantonal, generando el concepto de red y generando redundancia.* ----------

Recomendaciones y Conclusiones

Sin embargo, se le solicita al Concejo Municipal, como condicionante de la donación de la franja y la declaratoria de calle pública si así se tiene a bien, solicitar al interesado:----------

1. Colocar los retiros físicos (pines) a cada 20 m de distancia en ambos linderos, -para poder verificar el derecho de vía indicado en planos.-

2. Georreferenciar la ruta indicada en planos.-

3. Mejorar el entronque con la ruta nacional 34, se debe mejorar el estado de la vía, conformación, compactación (cunetas y calzada bien definidas en lastre).-

4. Limpieza y descuaje de la vía en toda la franja de donación.-

5. Donación de un terreno de 500 m², para facilidades comunales a favor de la municipalidad.-

6. Remoción de árboles al final de camino, que se localizan en el derecho de vía.-

Una vez corregido lo indicado y se el consejo lo tiene a bien se procederá a incluir los 700 m lineales aproximados, como calle Pública en Planificación sectorial del MOPT. Así como modificar los planos colindantes para que no figuren con parte de terreno en calle Pública. Además, indicar que la franja a donar es el inicio de una ruta alterna a conectar con Manuel Antonio, por lo cual se podría generar conectividad y redundancia y ser una ruta alterna entre el sector de La Managua y Manuel Antonio como comunidades cercanas más habitadas. Si la vía se desea construir con características que difieran a las establecidas en la Ley General de Caminos Públicos, No. 5060 o a lo indicado en el Decreto No. 40139-MOPT, deberá indiscutiblemente, ser respaldado por un profesional responsable en el área, además se adjunta el informe socio-económico para consideración de la alcaldía y el concejo municipal.-

Aclaramos que estas son recomendaciones técnicas de nuestro departamento visualizando a futuro la inclusión de ciertos elementos que conforman una vía Publica, y no así con el objetivo de interferir en el proceso de declaratoria, razón por lo cual la implementación de estas recomendaciones serán decisión exclusiva del honorable Concejo Municipal si las adopta o por el contrario las descarta en este proceso.-

En cuanto al departamento de catastro y topografía indica que si bien es cierto la propuesta de dicha calle es de interés a futuro del cantón esta también va a tener un impacto en el fraccionamiento de terrenos, ya que al ser calle publica el área permitida para segregaciones va a ser menor a la que actualmente presenta la zona, de acuerdo al plan regulador se ubica en la zona residencial de mediana densidad, cuya área mínima corresponde a 200m² con un frente mínimo de 10m, por lo que es criterio de este departamento que antes de aceptar el acceso como calle publica se deben

garantizar al menos los servicios públicos indispensables y un área para uso comunal, también es importante destacar que la propuesta en el plan regulador varia cerca de 80m con la calle que se pretende declarar. ”----------

Informe así trasladado a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación, mediante acuerdo 29, Artículo Sexto, Informes Varios. ----------

3. Posteriormente en Sesión Extraordinaria No.332-2019, acuerdo 10, artículo único, celebrada el día lunes 11 de noviembre de 2019, el Concejo Municipal, conoce el dictamen CMAJ-068-2019, mediante el que se informa que previo a resolver el tema realizaran visita de campo al sitio con los técnicos municipales expertos en la materia. --

4. Así mismo una vez realizada la visita de campo por parte de la comisión de estudio, se remite al Concejo Municipal dictamen CMAJ-097-2019, del cual dicho cuerpo colegiado mediante acuerdo 40, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria No.337-2019, del 26 de noviembre de 2019, decide *“aprobar dicho dictamen y por ende aprobar en todos sus términos el informe UTGV-374-2019, suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado A.I. Unidad Técnica De Gestión Vial, Ing. Carlos Bejarano Loría. Topógrafo Municipal, Ing. Cristian Morera Víquez. Encargado Del Departamento De Ingeniería Y Control Urbano Y El Biol. Warren Umaña Cascante. Gestor Ambiental Municipal. Aceptar La Donación De La Franja De Terreno A Favor De La Municipalidad De Quepos Por Parte Del Lic. Oscar Mario Pacheco. Supeditar La Declaratoria De Calle Publica A Que Cumplan Todas Las Recomendaciones Y Requerimientos Técnicos Incluidos En El Dictamen Utgv-374-2019. Autorizar A La Alcaldesa O A Quien Ocupe Su Lugar A Firmar La Escritura Correspondiente Para Que Esa Franja De Terreno Pase A Ser Propiedad De La Municipalidad De Quepos.”*--

5. Que el interesado en cumplimiento del acuerdo referido en el antecedente cuarto, remite nota comunicando el cumplimiento de lo así requerido según oficio UTGV-374-2019, de lo cual mediante acuerdo 16, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, sesión ordinaria 364-2020 del 24 de marzo de 2020 se traslada a la Administración Municipal para que emita el informe del caso. ----------

CONSIDERANDO

1. Que en Sesión Ordinaria No.371-2020, celebrada el 28 de abril de 2020, acuerdo 12, Artículo Sexto, Informes Varios, se conoce el informe técnico final del caso MQ-UGV-189-2020 emitido por las áreas administrativas pertinentes, mismo que es así trasladado a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación, siendo el mismo objeto de estudio. ----------
2. Que de dicho informe se extrae de forma expresa lo siguiente:-

“(…) Resolución Administrativa-

Según el análisis anterior, salvo mejor criterio, ***se recomienda la aceptación ya que la calle en cuestión viene a cumplir con una de***

las rutas propuestas en el plan regulador, provocando una futura interconexión entre la ruta nacional y la ruta cantonal, generando el concepto de red y generando redundancia. *(La negrita y subrayado no corresponde al original).* ----------

Recomendaciones y Conclusiones--

Se le informa al Concejo Municipal, que el interesado en la declaratoria de calle pública ***cumple en campo con las mejoras al camino solicitadas, por lo cual se recomienda la su aceptación y declaratoria****, sin embargo, queda a decisión del Honorable Concejo la aceptación y declaración de la franja 700 m lineales aproximados, como calle Pública para posteriormente enviar a inscribir a Planificación sectorial del MOPT. Así como al interesado de modificar los planos colindantes para que no figuren con parte de terreno en calle Pública. Además, indicar que la franja a donar es el inicio de una ruta alterna a conectar con Manuel Antonio, por lo cual se podría generar conectividad y redundancia y ser una ruta alterna entre el sector de La Managua y Manuel Antonio como comunidades cercanas más habitadas.* ***También es importante recalcar que a criterio del Concejo si solicita la donación de un terreno de 500 m²****, para facilidades comunales a favor de la municipalidad. Aclaramos que estas son recomendaciones técnicas de nuestro departamento visualizando a futuro la inclusión de ciertos elementos que conforman una vía Publica, y no así con el objetivo de interferir en el proceso de declaratoria, razón por lo cual la implementación de estas recomendaciones serán decisión exclusiva del honorable Concejo Municipal si las adopta o por el contrario las descarta en este proceso.--*

En cuanto al departamento de catastro y topografía indica que si bien es cierto la propuesta de dicha calle es de interés a futuro del cantón, esta también va a tener un impacto en el fraccionamiento de terrenos, ya que al ser calle publica el área permitida para segregaciones va a ser menor a la que actualmente presenta la zona, de acuerdo al plan regulador se ubica en la zona residencial de mediana densidad, cuya área mínima corresponde a 200 m² con un frente mínimo de 10 m, por lo que es criterio de este departamento que antes de aceptar el acceso como calle publica se deben garantizar al menos los servicios públicos indispensables y un área para uso comunal, también es importante destacar que la propuesta en el plan regulador varia cerca de 80 m con la calle que se pretende declarar y que dicha ruta no tiene sentido si la administración no realiza los trabajos correspondientes para la interconexión con los tramos aledaños, utilizando los métodos que nuestra legislación permite, ya que de lo contrario tendríamos una calle que no se dirige a ningún sector. (La negrita y subrayado no corresponde al original). ----------

POR TANTO

Así las cosas, analizado los antecedentes del caso, recomendaciones expuestas por la Administración Municipal, según criterio técnico de las unidades expertas en la materia, entendiéndose así que la aceptación de la donación de esa porción de terreno, para ser declarado como calle pública, reviste importancia para esta municipalidad, puesto que la misma forma parte de una de las rutas propuestas en el plan regulador, provocando una futura interconexión entre la ruta nacional y la ruta cantonal, generando el concepto de red y generando redundancia, se concluye que la franja de terreno cumple con los requisitos para que sea declarada como calle pública. Por lo que esta Comisión respetuosamente recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:--

1. Aprobar en todos sus términos el informe técnico MQ-UGV-189-2020, suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen. Jefe de la Unidad de Gestión Vial, Ing. Carlos Bejarano Loría. Topógrafo, Unidad de Catastro y Topografía Municipal, Ing. Cristian Morera Víquez. Jefe Unidad de Desarrollo Constructivo, Bio. Warren Umaña Cascante. Encargado de Unidad de Desarrollo Ambiental Municipal.--
2. ACEPTAR la donación del área propuesta por el Lic. Oscar Mario Pacheco de aproximadamente 9596 m², correspondiente a un camino de aproximadamente de 700 m de longitud que entronca al sur con la ruta nacional 34, hasta fin de camino como posible conexión, según las rutas propuesta del Plan Regulador. En el mismo sentido se recomienda que esta porción de terreno sea declarado como CALLE PÚBLICA.--
3. Solicitar a la Administración Municipal, que, a través de la Unidad de Catastro y Topografía, se emita el visado del plano correspondiente a la donación de dicho terreno, debiendo el interesado modificar los planos colindantes para que no figuren con parte de terreno en calle pública y que se exima del requisito de la disponibilidad de agua por la naturaleza del mismo.--
4. Autorizar al alcalde municipal o a quien ocupe su cargo a firmar la escritura de donación de dicho inmueble, documento que debe contar con la debida revisión de la Asesoría Jurídica Municipal. --
5. Que una vez cumplido con todos los puntos anteriores proceda la Administración Municipal a inventariar dicho CAMINO PÚBLICO dentro de la red vial cantonal.
6. Hacer ver a la Administración que debe continuar con los trabajos correspondientes para la interconexión con los tramos aledaños, utilizando los métodos que nuestra legislación así lo permite, esto con la finalidad que esta ruta se convierta en un acceso alterno al sector de Manuel Antonio, teniendo en cuenta que este acceso está contemplado dentro del plan regulador del cantón de Quepos, y se ajusta razonablemente al mismo. --
7. Asimismo conforme lo recomendado por la Administración Municipal solicitar al interesado Lic. Oscar Mario Pacheco, la donación de 500m², para que su uso sea destinado a facilidades comunales a favor de la Municipalidad de Quepos. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen CMAJ-041-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.

POR TANTO: 1. Aprobar en todos sus términos el informe técnico MQ-UGV-189-2020, suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen. Jefe de la Unidad de Gestión Vial, Ing. Carlos Bejarano Loría. Topógrafo, Unidad de Catastro y Topografía Municipal, Ing. Cristian Morera Víquez. Jefe Unidad de Desarrollo Constructivo, Bio. Warren Umaña Cascante. Encargado de Unidad de Desarrollo Ambiental Municipal. **2.** Aceptar la donación del área propuesta por el Lic. Oscar Mario Pacheco de aproximadamente 9596 m², correspondiente a un camino de aproximadamente de 700 m de longitud que entronca al sur con la ruta nacional 34, hasta fin de camino como posible conexión, según las rutas propuesta del Plan Regulador. En el mismo sentido esta porción de terreno se declara como CALLE PÚBLICA. **3.** Solicitar a la Administración Municipal, que, a través de la Unidad de Catastro y Topografía, se emita el visado del plano correspondiente a la donación de dicho terreno, debiendo el interesado modificar los planos colindantes para que no figuren con parte de terreno en calle pública y que se exima del requisito de la disponibilidad de agua por la naturaleza del mismo. **4.** Autorizar al alcalde municipal o a quien ocupe su cargo a firmar la escritura de donación de dicho inmueble, documento que debe contar con la debida revisión de la Asesoría Jurídica Municipal. **5.** Que una vez cumplido con todos los puntos anteriores proceda la Administración Municipal a inventariar dicho CAMINO PÚBLICO dentro de la red vial cantonal. **6.** Hacer ver a la Administración que debe continuar con los trabajos correspondientes para la interconexión con los tramos aledaños, utilizando los métodos que nuestra legislación así lo permite, esto con la finalidad que esta ruta se convierta en un acceso alterno al sector de Manuel Antonio, teniendo en cuenta que este acceso está contemplado dentro del plan regulador del cantón de Quepos, y se ajusta razonablemente al mismo. **7.** Asimismo conforme lo recomendado por la Administración Municipal solicitar al interesado Lic. Oscar Mario Pacheco, la donación de 500m², para que su uso sea destinado a facilidades comunales a favor de la Municipalidad de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Informe 06. Dictamen CMAJ-047-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(…)" ----------

Reunida de manera virtual la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 17:11 horas del 27 de mayo 2021, con la asistencia de los Señores miembros de esta comisión; Kenneth Pérez Vargas, Yanssi Rodríguez Brenes, y el Señor. Hugo Arias Azofeifa, se procede a brindar el presente dictamen en los siguientes términos: ----------

RESULTADO

1. Que se remite a esta comisión para estudio y recomendación al Concejo Municipal el acuerdo 11, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.078-2021, celebrada el día martes 27 de abril de 2021. --

2. Que en el mismo sentido, se remite a esta comisión para estudio y recomendación al Concejo Municipal, el acuerdo 01, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.081-2021, celebrada el día martes 11 de mayo de 2021, de traslado del Oficio 06477 (DFOE-DEC-0032), suscrito por

la Licda. Ana Aguilar Porras y el Lic. Félix Vásquez Ortiz, del Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República. ----------

3. Que dichos acuerdos versan sobre el mismo asunto, es decir que refiere a una denuncia interpuesta contra un funcionario municipal que depende jerárquicamente del Concejo Municipal, uno presentado directamente ante el Concejo Municipal y otro ante la Contraloría General de la República, decidiendo en este caso el ente Contralor trasladarlo a este cuerpo edil para el estudio del caso. ----------

CONSIDERANDO

1. Que previo al traslado de este tema, en igual sentido se remitió a esta comisión para estudio y recomendación el acuerdo 22, Artículo Sétimo, Mociones, de la sesión ordinaria 063-2021, celebrada el 16 de febrero de 2021, a fin de que se inicie una investigación preliminar en referencia al informe emitido por la Contraloría General de la República dentro del Expediente Disciplinario Administrativo número CGR-PA-2019004052, esto con la finalidad determinar si amerita la apertura de un órgano director. Investigación designada a esta Comisión. ----------

2. Que con la finalidad de contar con insumos dentro del caso, está comisión según dictamen MQ-CMAJ-015-21-2020-2022, solicitó al Concejo Municipal Administración Municipal, se tomase el acuerdo de solicitar a la Administración Municipal, que a través de la Unidad de Talento Humano remita un informe; detallando las ausencias del Auditor Interno Municipal y si se han aportado los comprobantes de justificación de las mismas. Esto en el periodo de noviembre 2020- abril 2021. Informe que a la fecha se encuentra pendiente de respuesta.

3. Que estudiado ambos temas, y al encontrarse en curso una investigación, y presentarse una denuncia que por la materia puede relacionarse entre sí, por el principio de economía procesal, puede resultar viable la acumulación de ambos casos. ----------

POR TANTO

Así las cosas, estudiado los antecedentes del caso esta Comisión recomienda lo siguiente:

1- Por la naturaleza de los hechos denunciados en el documento de estudio, esta comisión recomienda respetuosamente se realice una investigación preliminar que permita determinar si procede o no el inicio de un procedimiento disciplinario administrativo. ----------

2- Por no haberse concluido el proceso de investigación preliminar 2021, así dispuesto por el Concejo Municipal mediante acuerdo 22, Artículo Sétimo, Mociones, de la sesión ordinaria 063-2021, celebrada el 16 de febrero de, se acumule y/ o unifique a dicho proceso el presente documento de denuncia, hecho de conocimiento del cuerpo edil según los acuerdos; 11, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.078-2021, 01, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente,

adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.081-2021. Lo anterior por considerar que existe una relación en los temas así investigados, aunado a los principios de economía procesal, eficiencia y eficacia que permea la administración pública. ----------

3- En el mismo sentido se recomienda; que si el honorable cuerpo edil tiene a bien aprobar el por tanto de las recomendaciones 1 y 2 del presente dictamen, sea esta comisión quien continúe con el respectivo proceso de investigación habiéndose unificado ambos temas. ----------

4- Que se comunique el presente dictamen a la Contraloría General de la República, y se solicite ampliar el plazo otorgado a 30 días hábiles, para presentar el cronograma requerido mediante oficio 06477 (DFOE-DEC-0032). Lo anterior considerando que se encuentra pendiente insumos solicitados a la Administración Municipal, mismos que una vez entregados deben ser analizados, así como investigar los nuevos hechos denunciados y relacionados con este asunto, para que finalmente esta comisión concluya con la investigación preliminar y la haga del conocimiento del Concejo Municipal, y sea este quien disponga que trámite continúa al respecto." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen CMAJ-047-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO: 1-** Por la naturaleza de los hechos denunciados en el documento de estudio, se aprueba se realice una investigación preliminar que permita determinar si procede o no el inicio de un procedimiento disciplinario administrativo. **2-** Por no haberse concluido el proceso de investigación preliminar 2021, así dispuesto por el Concejo Municipal mediante acuerdo 22, Artículo Sétimo, Mociones, de la sesión ordinaria 063-2021, celebrada el 16 de febrero de, se acumula y/ o unifica a dicho proceso el documento de denuncia, hecho de conocimiento del cuerpo edil según los acuerdos; 11, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.078-2021, 01, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.081-2021. Lo anterior por considerar que existe una relación en los temas así investigados, aunado a los principios de economía procesal, eficiencia y eficacia que permea la administración pública. **3-** En el mismo sentido se aprueba, sea la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos quien continúe con el respectivo proceso de investigación habiéndose unificado ambos temas. **4-** Comuníquese el presente dictamen a la Contraloría General de la República, y solicitar ampliar el plazo otorgado a 30 días hábiles, para presentar el cronograma requerido mediante oficio 06477 (DFOE-DEC-0032). Lo anterior considerando que se encuentra pendiente insumos solicitados a la Administración Municipal, mismos que una vez entregados deben ser analizados, así como investigar los nuevos hechos denunciados y relacionados con este asunto, para que finalmente la comisión de jurídicos concluya con la investigación preliminar y la haga del conocimiento del Concejo Municipal, y sea este quien disponga que trámite continúa al respecto **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**

Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. (Cinco votos). -----

SE TOMA NOTA: POR ACUERDO UNANIME DE CINCO VOTOS SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER DOS INFORMES ADICIONALES EN ESTE ARTICULADO. ----------

Informe 07. Dictamen CMAJ-040-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(…)" **----------;**

Reunida de manera virtual la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos; al ser las 17:03 horas del 20 de mayo 2021, con la asistencia de los Señores miembros de esta comisión; Kenneth Pérez Vargas, Yanssi Rodríguez Brenes, y el Señor. Hugo Arias Azofeifa, se procede a brindar el presente dictamen en los siguientes términos: ----------

Se somete a estudio el ACUERDO 29, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.069-2021, celebrada el día martes 16 de marzo de 2021, mediante el cual se remite a esta comisión el oficio MQ-ALCK-243-2021, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. ----------

Mediante el oficio en mención se traslada nota de la señora Karol Vanessa Cascante Badilla, apoderada generalísima de STCR Costa Rica Trust And Escrow Limited S.A., de solicitud de arreglo de pago un monto máximo de diez mil colones pagaderos de forma mensual, sobre los impuestos adeudados sobre la propiedad con número de finca 84386-000, detalla en dicho escrito que la propiedad en mención actualmente se encuentra a su nombre de su representada en calidad de fiduciaria, entendiéndose que la figura del fiduciario en este caso es meramente de custodio, la finca no es un bien propio de la fiduciaria y más bien que contra su voluntad mantiene el inmueble a su nombre esto debido al incumplimiento de los acreedores de realizar el traspaso correspondiente.------

Posteriormente mediante el oficio MQ-PM-02-21-2020-2022, se traslada a esta comisión una segunda nota enviada por la señora Karol Vanessa Cascante Badilla, apoderada generalísima de STCR Costa Rica Trust And Escrow Limited S.A, en la cual solicita nuevamente un arreglo de pago por concepto de Impuestos Municipales indicando así la posibilidad de pagar un monto máximo de cincuenta mil colones pagaderos de forma mensual, incluyendo los cobros de los trimestres futuros. Solicita además revisar el valor que posee la propiedad en razón de la condición de invasión en que se encuentra. --------

Analizado el tema así expuesto esta comisión respetuosamente recomienda a este Concejo Municipal lo siguiente: --

1. Aprobar el arreglo de pago solicitado por la señora Karol Vanessa Cascante Badilla, apoderada generalísima de STCR Costa Rica Trust And Escrow Limited S.A, por un monto de (¢50.000.00) cincuenta mil colones mensuales, por concepto

de los impuestos municipales adeudados a la Municipalidad de Quepos a la fecha sobre la propiedad con número de finca 84386-000.--

2. Denegar la solicitud de la señora Karol Vanessa Cascante Badilla, apoderada generalísima de STCR Costa Rica Trust And Escrow Limited S.A, de que el arreglo de pago solicitado incluya el cobro de impuestos municipales de los trimestres futuros. Esto por cuanto no procede conforme en derecho, ya que la figura de arreglo de pago procede por montos adeudados, no por montos que se adeudaran.--

3. Respecto a la solicitud de revisar el valor que posee la propiedad en razón de la condición de invasión en que se encuentra, se recomienda la misma sea traslada a la Administración Municipal, para que a través del área competente se atienda la misma." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen CMAJ-040-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO: 1.** Aprobar el arreglo de pago solicitado por la señora Karol Vanessa Cascante Badilla Badilla, apoderada generalísima de STCR Costa Rica Trust And Escrow Limited S.A, por un monto de (¢50.000.00) cincuenta mil colones mensuales, por concepto de los impuestos municipales adeudados a la Municipalidad de Quepos a la fecha sobre la propiedad con número de finca 84386-000. **2.** Denegar la solicitud de la señora Karol Vanessa Cascante Badilla, apoderada generalísima de STCR Costa Rica Trust And Escrow Limited S.A, de que el arreglo de pago solicitado incluya el cobro de impuestos municipales de los trimestres futuros. Esto por cuanto no procede conforme en derecho, ya que la figura de arreglo de pago procede por montos adeudados, no por montos que se adeudaran. **3.** Respecto a la solicitud de revisar el valor que posee la propiedad en razón de la condición de invasión en que se encuentra, se recomienda la misma sea traslada a la Administración Municipal, para que a través del área competente se atienda la misma**. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Informe 08. Dictamen CMBE-003-2021, de la Comisión Municipal de Becas; que textualmente dice: "(…)" ----------

Reunida la Comisión Municipal de Becas al ser las 15:00 horas del 25 de mayo 2021, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, con la presencia de la Regidora coordinadora: Niria Rosa Fonseca Fallas, Regidora: Isabel Sibaja, Sindica: Diana Canales, y la Síndica: Jenny Román. Se toman los siguientes acuerdos: ----------

1-Solicitar al concejo municipal; reactivar el beneficio de beca de manera retroactiva a partir del mes de febrero del presente año a los estudiantes: **Esteban Delgado Ruiz Cédula #6-05150440-Escuela Roncador y a Joel Esteben Hidalgo Gallardos,**

Cédula# 402950475 -Escuela Corea, ya que les faltaba la constancia de matrícula y fueron presentadas. ----------

2- Por contar con el estudio socioeconómico aprobado, se solicita al honorable concejo apruebe reactivar el beneficio de beca de manera retroactiva a partir del mes de febrero del presente año a la estudiante: ----------

-Débora Obando Sánchez - Escuela Manuel Antonio. -

3- Exponer la siguiente lista de estudiantes de educación primaria del cantón Quepos, para estudio socioeconómico por parte de la trabajadora social, con el fin de ser valorados para el nuevo periodo de becas 2021.----------

Nombre y apellidos:

Darina Marchena Elizondo Cédula #605350009	Escuela Santa Marta
Diana Hernández Sánchez, Cédula # 121210349	Escuela Santa Marta
Kaden Antuán Torres Campos, cédula # 605320705	Escuela Cerros
Alana Natasha Chacón Campos, Cédula # 605550634	Escuela Portón de Naranjo
Alaia Álvarez Vázquez, Cédula # 6-563-906	Escuela Ma. Luisa de Castro
Aidan Carrillo Cáceres, Cedula # 605550278	Escuela Inmaculada
Josué David Morales Chacón, Cedula #605330547	Escuela República de Corea
Kelanny María Flores Castillo, Cédula # 605580245	Escuela Colinas del Este
Ariadna Vannessa Gonzáles Cantillano Cedula #60480212	Escuela Inmaculada

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------

ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen CMBE-003-2021, de la Comisión Municipal de Becas**. POR TANTO:** Se aprueba reactivar el beneficio de beca de manera retroactiva a partir del mes de febrero del presente año a los estudiantes; Esteban Delgado Ruiz Cédula #6-05150440, de la Escuela Roncador, Joel Esteben Hidalgo Gallardos, Cédula# 402950475, de la Escuela Corea y Débora Obando Sánchez, de la Escuela Manuel Antonio. Se traslada a la Administración Municipal la lista de estudiantes detallada en dicho dictamen, para que a través de la Trabajadora Social Municipal, se realice el estudio socioeconómico del caso, con el fin de ser valorados para el nuevo periodo de becas 2021. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. (Cinco votos). ----------**

Informe 09. Dictamen ALCM-060-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: "(…)" ----------

Me refiero al acuerdo 16, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.083-2021, celebrada el día martes 18 de mayo de 2021, en el que se remite la nota suscrita por Domitila López Fonseca para estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal.

Contenido de la Nota:

Mi nombre es Domitila López Fonseca, cédula 601031207, vecina de Quepos centro, contiguo a La Panera, diagonal a la Fiscalía.

El motivo de la presenta, es solicitar la revisión de mi situación, con respecto a un local comercial que poseo, ubicado en Quepos Centro, contiguo a La Panera, diagonal a la Fiscalía. Al local en mención, en 2006 le fue otorgada la primera patente comercial como bisutería, años después, se le otorgó una como mueblería (sala de exhibición), y posteriormente, luego de un tiempo, como verdulería. Sin embargo, desde hace cinco años aproximadamente, el área de patentes de la Municipalidad de Quepos, me ha negado dicho permiso de funcionamiento, ya que aducen que la escritura de mi propiedad está en trámite, dicho sea paso, hace más de diez años, cuando se otorgó la primera patente para mi local comercial, la escritura también se encontraba en trámite, ya que este último, ha sido muy complicado, por lo tanto, actualmente me encuentro efectuando la misma diligencia.

Por lo anterior, les solicito que permitan sacar la patente de funcionamiento, para poder alquilar mi local comercial, mientras culmina el trámite de la escritura de mi propiedad." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Análisis de Fondo, Jurídico y Consideraciones: --

De la nota recién transcrita, esta Asesoría no logra identificar el bien inmueble que se trata o relaciona con la nota, puesto que el número de matrícula de la propiedad no se identifica en la nota como bien se puede visualizar. ----------

Aunado a lo anterior no se cuenta con el expediente administrativo que permita analizar de forma correcta y amplia la situación para brindarle una respuesta apropiada a la administrada.----------

Por lo cual, la coordinación con La Unidad de Licencias Comerciales de la Administración Municipal debe contener en sus registros con dicho expediente administrativo, así como también puede brindar a esta Asesoría y Concejo Municipal un informe ejecutivo respecto de lo acontecido con la licencia comercial que menciona y solicita la administrada. De igual forma dicha Unidad debería indicar en este informe ejecutivo las recomendaciones que considere pertinentes para esta Asesoría y/o Concejo Municipal.----------

Conclusiones y Recomendaciones:

Esta Asesoría recomienda que se solicite el expediente administrativo a la Unidad de Licencias Comerciales de la Administración Municipal respecto de la nota presentada por la interesada Domitila López Fonseca. ----------

Asimismo, que se solicite un informe ejecutivo de la situación del caso, así como las recomendaciones que considere pertinentes dicha Unidad. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-060-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza

del Concejo Municipal**. POR TANTO:** Se solicita el expediente administrativo a la Unidad de Licencias Comerciales de la Administración Municipal respecto de la nota presentada por la interesada Domitila López Fonseca. Asimismo, se solicita un informe ejecutivo de la situación del caso, así como las recomendaciones que considere pertinentes dicho Unidad. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ------**

Informe 10. Dictamen ALCM-061-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: "(…)" ----------

Me refiero al acuerdo 06, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.080-2021, celebrada el día martes 04 de mayo de 2021, en el que se remite escrito presentado por el señor Enrique Soto Gómez (Recurso Extraordinario de Revisión) contra el acuerdo número 27, artículo séptimo, informes varios de la sesión ordinaria 274-2019, celebrada el día 19 de marzo 2019. El cual aprueba adenda del contrato de concesión de la señora Flor de María Herrera Bolaños. ----------

Aspectos previos para el trámite: --

Algunos de los puntos que menciona el recurrente en su escrito, se basan en aspectos ocurridos directamente con la Unidad de Zona Marítimo Terrestre. Lo cual es de desconocimiento por parte de esta Asesoría o bien del Concejo Municipal, para lo que correspondería coordinar con dicho departamento se informe al respecto de ciertas situaciones contenidas en los puntos 2, 3, 4 y 5 del escrito que nos ocupa.----------

Análisis de Fondo, Jurídico y Consideraciones:

Esta Asesoría considera que la coordinación de la información con la Unidad de Zona Marítimo Terrestre de la Administración Municipal debe contener en sus registros con dicho expediente administrativo y las situaciones que hace mención el administrado.

Para lo que se considera pertinente se brinde un informe ejecutivo a esta Asesoría y/o Concejo Municipal respecto de lo acontecido con adenda del contrato de concesión de la señora Flor de María Herrera Bolaños. De igual forma dicha Unidad debería indicar en este informe ejecutivo las recomendaciones que considere pertinentes para esta Asesoría y/o Concejo Municipal. ----------

Conclusiones y Recomendaciones:

Esta Asesoría recomienda que se solicite el expediente administrativo a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre de la Administración Municipal respecto del escrito presentado por el señor Enrique Soto Gómez.----------

Asimismo, que se solicite un informe ejecutivo de la situación del caso, así como las recomendaciones que considere pertinentes dicha Unidad." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-061-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Se solicita el expediente administrativo a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre de la Administración Municipal respecto del escrito presentado por el señor Enrique Soto Gómez. Asimismo, se solicita un informe ejecutivo de la situación del caso, así como las recomendaciones que considere pertinentes dicha Unidad. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

ARTÍCULO VII. MOCIONES

Iniciativa 01. Presentada por Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario; que textualmente dice: "(…)" ----------

El suscrito Hugo Arias, en calidad de Regidor Propietario, hago formal presentación ante este honorable Concejo la solicitud de declaratoria de las calles que a continuación detallo.----------

1- **Calle Ericka Aguilar, situada en Portalón, sobre la Costanera Sur, coordenadas de entronque: 502907 y 1033406.--**
Dicho acceso lo han venido utilizando los vecinos por más de 10 años, de forma continua, sin interrupción alguna, viven alrededor de 10 familias; está debidamente deslindado con cercas de alambre en ambos lados, con un ancho promedio de 6 metros, parcialmente con una capa de lastre, cuenta con un tendido eléctrico, su extensión sería de 320 metros. Está claro que aquí el interés que prevalece es únicamente un interés público. Que además todas estas familias carecen de un título ante el Registro Nacional, lo cual les imposibilita obtener un bono de vivienda, y así mejorar su condición de vida, lo cual es un derecho constitucional.--
2- **Calle Familia Zúñiga: Hatillo Viejo. Coordenadas (511192) (1027669) y (511128) (1027888)** La presente franja de terreno estaría comprendida dentro de la finca folio real 83610-001-002, con plano catastrado P 21546-1973. Más que de interés público es un interés municipal, pues en este caso la Familia Zúñiga dona de sus terrenos dicha franja para calle pública. Que de hecho hace más de 12 años se ha venido utilizando como un paso público. Viendo la dificultad que ha existido por el paso sobre el Rio Hatillo Viejo, al no existir un puente.----------

La franja que se pretende declarar como calle pública, tiene una longitud de 269.17 metros, la cual entroncaría con la ruta nacional. Tiene un ancho de 8.00 metros, viven más de 12 familias, está debidamente deslindada con cerca de alambre de púas en ambos lados, y cuenta con una base de lastre que los mismos vecinos colocaron.
En este caso o se construye el puente, cuya inversión es demasiado alta, o se dicta un acto administrativo donde se declare como calle pública, la franja que de hecho por su uso se convirtió en un paso público. Adjunto acuerdo del Concejo visto en la Sesión ordinaria N° 244 celebrada el 11 de noviembre del 2008, en artículo segundo, acuerdo número 2. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la iniciativa presentada por el Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario, de solicitud de declaratoria de calle público los caminos; Calle Ericka Aguilar, situada en Portalón, sobre la Costanera Sur, coordenadas de entronque: 502907 y 1033406, Calle Familia Zúñiga: Hatillo Viejo. Coordenadas (511192) (1027669) y (511128) (1027888**). Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal para Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación al Concejo Municipal y que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. (Cinco votos).** ----------

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada la Sesión Ordinaria número cero ochenta y seis- dos mil veintiuno, del martes primero de junio del año dos mil veintiuno, al ser las diecisiete horas con cincuenta minutos. --------

_____	_____
Alma López Ojeda	Kenneth Pérez Vargas
Secretaria	Presidente Municipal

----------**ÚLTIMA LINEA**----------